

105-23.07

**NOTIFICACION POR AVISO
PS-018 -15
AUTO No.028**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015)

El Suscrito Secretario General, notifica por aviso al doctor **RODOLFO ARGUELLES ALARCON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.72.193.042, en su calidad de Gerente del Hospital Piloto de Jamundi - Valle, del Auto No.028 del diez (10) de abril de dos mil quince (2015), "**Por Medio del cual se Apertura un Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**", en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: " Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo".

El doctor **RODOLFO ARGUELLES ALARCON**, fue citado para la notificación personal del mencionado Auto, mediante oficios CACCI No. 2543 y 2544 del 16 de abril de 2015, sin comparecer a notificarse, por lo que se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Notificación por aviso".

AUTO No. 028

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil quince (2015)

POR EL CUAL SE APERTURA UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL"

EXPEDIENTE NO. PS-018- 15

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Valle Cauca,

RESUELVE

PRIMERO. Aperturar el presente Proceso Sancionatorio No. **PS- 018 - 15**, contra el doctor **RODOLFO ARGUELLES ALARCON**, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.193.042 de Barranquilla, en su condición de Gerente del Hospital Piloto de Jamundi Valle del Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos remitidos con la solicitud de inicio de esta actuación y a su vez, ordenar de oficio la práctica de las siguientes:

- Constancia salarial tiempo de servicio
- Solicitar a la Subdirección Técnica Cercofis Cali, certificar que el Sujeto Fiscal no presento el Plan de Mejoramiento.

Las que aporte y solicite el Servidor Público, para cuyos efectos se delega en la Secretarían General la sustanciación del presente expediente, para dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

TERCERO: Decretar a favor del sujeto procesal la presentación de descargos con sus explicaciones y aclaraciones, o diligencia de versión libre dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación del presente auto,

CUARTO: Notificar la presente decisión al doctor RODOLFO ARGUELELS ALARCÓN, conocido de autos, en el término de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la carrera 103 No.12B-106 casa 4 Cali, Avenida Circunvalar No.9-13 Cali, Administrativo, advirtiéndole que contra la presente auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUISE Y CUMPLASE

ADOLFO WEIBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca
(Firmado)

Se le advierte al sujeto procesal, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso junto con la copia del Auto No.028 del diez (10) de abril de dos mil quince (2015), la cual se adjunta, conforme lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy, veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015)

JESUS HERNANDO RODRIGUEZ PEREA
Secretario General

María Eugenia